

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA (2015/15): ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Habiendo dado inicio al expediente de contratación administrativa mediante procedimiento negociado sin publicidad y con varios criterios de adjudicación, del “Servicio de asesoría jurídica a la Mancomunidad de Servicios Uribe Costa” (Referencia 2015/15).

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares redactado para la adjudicación del presente servicio; además de la restante documentación obrante en el expediente administrativo de referencia.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2015, por medio del cual se aprobaba el presente expediente administrativo de contratación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad con varios criterios de adjudicación y se publicaba anuncio en el Perfil del Contratante.

Visto el acta de apertura de los “Sobres A” relacionados con la prestación del presente servicio, de fecha 22 de julio de 2015, se admitieron las propuestas presentadas por:

- Aldamiz-etxebarria Gabinete Jurídico
- Irabiur Aholkularitza, S.L.
- Sanz y Sáiz Abogados
-

Visto el acta de apertura pública y posterior análisis – valoración de la documentación contenida en los “Sobres B” (oferta económica y demás documentación evaluable de forma objetiva) realizada al efecto por la Mesa de Contratación el día 29 de julio de 2015 y tras llevar a cabo la valoración de la misma, resulta la siguiente puntuación:

LICITADORA	PUNTUACIÓN			
	PRECIO	FRECUENCIA	DISPONIBILIDAD	TOTAL
ALDAMIZ-ETXEBARRIA	47,258	20	20	87,258
IRABIUR	50,000	0	20	70,000
SANZ & SÁIZ	40,950	0	20	60,950

VALORACIÓN DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS

- 1.- IRABIUR AHOLKULARITZA: 9 puntos
- 2.- ALDAMIZ-ETXEBARRIA GABINETE JURÍDICO: 8 puntos
- 3.- SANZ&SAIZ ABOGADOS, S.L.: 10 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA

ALDAMIZ-ETXEBARRIA GABINETE JURÍDICO: 95,258 PUNTOS
 IRABIUR AHOLKULARITZA, S.L.: 79,00 PUNTOS
 SANZ Y SÁIZ ABOGADOS: 70,950 PUNTOS

Visto que con fecha 5 de octubre de 2015 la Junta de Gobierno Local tomó el acuerdo de clasificar la oferta según propuesta de la Mesa de Contratación, a favor de la mercantil ALDAMIZ-ETXEBARRIA, GABINETE JURÍDICO.

Visto que se requirió al licitador "ALDAMIZ-ETXEBARRIA GABINETE JURÍDICO", por presentar la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el contratista ha constituido garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, adopta por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ALDAMIZ-ETXEBARRIA, GABINETE JURÍDICO el contrato que tiene por objeto el Servicio de Asesoría Jurídica a la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (Ref.: 2015/15) por un importe de 34.661,16 euros (IVA excluido) y una duración de dos (2) años, no estableciéndose prórroga alguna.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos y los presupuestos de los ejercicios contables que resulten afectados.

TERCERO.- Notificar a ALDAMIZ-ETXEBARRIA, GABINETE JURÍDICO adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en la sede de la Mancomunidad.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al resto de los licitadores que han concurrido al presente proceso de contratación.

QUINTO.- Publicar en el Perfil del Contratante la formalización del contrato por el Servicio de Asesoría Jurídica a la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (Ref.: 2015/15).